

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS
DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR FINANCIADAS POR
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA**

**LICITACION PÚBLICA N° 07/2023
SEGUNDOLLAMADO
PRESUPUESTO OFICIAL\$ 131.802.260,02.-**

**OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO
ESCUELA: JI A/C - B° TORRES
DISTRITO: LUJAN**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
MUNICIPALIDAD DE LUJAN**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ACLARACION:

Cuando en el Pliego de Bases y Condiciones Generales se hace referencia a la Unidad Coordinadora Provincial (U.C.P.) se está haciendo referencia a la Municipalidad de LUJAN, citada en las presentes condiciones particulares.

Los lineamientos rectores de la presente licitación surgen de la Resolución N° 1304 del Ministerio de Educación de la Nación de fecha de 2013, modificado por la Resolución N° 1413/2016, la Resolución Ministerial N° 940/2018 y RESOL-2021-2164-APN-ME

ÚLTIMAMODIFICACIÓN VIGENTE RESOL-2022-2295-APN-ME

Art. 1° OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto completar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, para adaptarlo a las particularidades de la obra que se licita. **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO- JI A/C - B° TORRES, DEL DISTRITO DE LUJÁN**

Art. 2° OBJETO DEL LLAMADO :

El presente llamado tiene por objeto:

OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO-JI A/C - B° TORRES, DEL DISTRITO DE LUJAN**

Dicha obra se ejecutará, en un todo de acuerdo a los planos y especificaciones de los Pliegos, Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas.

Art. 3° VISITA DE OBRA

Fecha y hora de la visita obligatoria al sitio de obra: Se fijan como días optativos para realizar la visita al sitio de obra del 01 de octubre y el día 02 de octubre de 2023.

Se solicita a los interesados que en días previos a las visitas, se comuniquen con La Municipalidad de LUJAN, a los efectos de la tramitación de eventuales permisos de acceso al sitio de obras, en caso de ser necesario

Art. 4º FECHA, HORA, LUGAR DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS -Y FECHA, HORA Y LUGAR DE LA APERTURA

Las ofertas deberán ser presentadas en la sede de la Oficina de Compras de la Municipalidad de LUJAN, sita en calle Lavalle 537 de la ciudad de Luján hasta la hora y fecha indicada por la Repartición.

La apertura se realizará el día 26 del mes de octubre 2023 , a las 12:00 horas, en la sede de la Oficina de Compras de la Municipalidad de LUJAN, sita en calle lavalle 537 de la ciudad de Luján., Provincia de Buenos Aires.

Art. 5º PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de **\$131.802.260,02.-**

Art. 6º COMITENTE

El comitente es la Municipalidad de LUJAN

Art. 7º PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra será de **270 días**, contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio de las obras.

Art. 8º MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS (art. 3.3, PByCG)

El oferente se obliga a mantener los precios estipulados en su oferta por 60 (sesenta) días, a partir de la fecha de apertura de la licitación. Este plazo se prorrogará automáticamente conforme lo indicado en el punto 3.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Art. 9º GARANTIA DE LA OFERTA (art. 3.1.1.a, PByCG)

La garantía de oferta deberá constituirse por el 1% del valor del presupuesto oficial, a favor de la Municipalidad de LUJAN- con domicilio en San Martin 550 de

la ciudad de Luján. La póliza de seguro de caución, deberá ser emitida por compañía aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina. La póliza deberá ser presentada en original con firma certificada por escribano público y legalizada, según corresponda, en los términos del art. 3.1.1.a) 4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Art. 10° FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán en un único sobre cerrado que llevará en su exterior las siguientes inscripciones:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/23 SEGUNDO LLAMADO

DENOMINACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO- JI A/C - B° TORRES, DEL DISTRITO DE LUJÁN

Las propuestas deberán contener original y duplicado correctamente firmados y foliados de toda la documentación requerida en el Artículo 3.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Estos documentos no podrán tener raspaduras o enmiendas en sus partes fundamentales, tales como precio, plazo de mantenimiento de oferta, plazo de entrega o alguna otra que haga a la esencia del contrato y que no hayan sido debidamente salvadas.

A los efectos de la presente Licitación, los oferentes deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Luján, donde serán válidas todas las notificaciones que allí se realicen.

Deberá Acompañar constancia de Inscripción en Ingresos Brutos (ARBA) ex Rentas y Certificado de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios y Morosos.

El Oferente realizará todas las previsiones y estudios necesarios para confeccionar su Oferta, tanto en la verificación de las características mecánicas del suelo, las estructuras, los niveles y rellenos, como en las instalaciones y provisión normal de todos los servicios y sus capacidades, garantizando con su Oferta la correcta ejecución de los trabajos y la prestación de los servicios. La información técnica incluida en el Pliegorelativa a lo mencionado es sólo referencial y no exime al Oferente de la responsabilidad de realizar todos los estudios técnicos necesarios para garantizar la correcta ejecución de la Obra y provisión de

todos los servicios. Los gastos relacionados con dichos estudios previos correrán por cuenta del Oferente.

Los factores principales de la estructura de precios y las fuentes de información de los índices correspondientes (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (I.N.D.E.C.) para la readecuación provisoria de precios (Planilla de Cálculo de la Variación de Promedio) que se adjunta como adjunto.

Los oferentes deberán presentar junto con la oferta la documentación exigida en el decreto 290/21 sus posteriores modificaciones

El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.

Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias.

Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del presente régimen.

El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte digital.

La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará descalificación de la oferta correspondiente.

Art. 11° PRESTACIONES PARA LA INSPECCIÓN Y OBRADOR

Las exigencias mínimas que el Contratista deberá cumplir y que la inspección exigirá, serán las siguientes:

- A) Instrumentos de medición para efectuar los replanteos, mediciones, relevamientos y verificaciones que motive la ejecución de las obras, a disposición de la Inspección.
- B) Depósito o cobertizo para almacenar materiales, artefactos y equipos, objeto de acopio, con la suficiente garantía de solidez y estabilidad, contra robos, incendio, lluvia y humedad del suelo, y sanitarios para el personal de obra.

Art. 12° PRESENCIA DEL CONTRATISTA EN LAS OBRAS

El Contratista o su Representante Técnico deberán asistir diariamente a las obras para recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones u órdenes que imparta la Inspección.

Art. 13° CARTEL (art. 9.12, PByCG)

El Contratista estará obligado a colocar 1 (un) Cartel de Obra conforme modelo adjunto (anexo PL – 7 / 7.1), sin agregados ni omisiones y en el lugar que indique la Inspección en la Escuela del presente llamado.

Art. 14° CIERRE DE LA OBRA (art. 9.13, PByCG)

El Contratista ejecutará el cierre de la obra, cercándolo en las condiciones reglamentarias según ordenanzas municipales vigentes, Normas de Seguridad e Higiene y lo convenido entre las autoridades de cada Escuela, la Contratista de la obra y la Inspección de obra , debiendo labrarse un Acta de Conformidad de acuerdo a las características de la obra.

Art. 15° EXTENSIÓN DE LOS CERTIFICADOS PARCIALES

Según lo establecido en los Puntos 11.1, 11.2, 11.3, 11.4 y 11.5, del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Art. 16° PLAZO DE CONSERVACIÓN (art. 12.7, PByCG)

Efectuada la Recepción Provisoria se establece un plazo de garantía de la obra de **CIENTO OCHENTA** (180) días corridos. Cumplido el mismo se procederá a realizar la Recepción Definitiva.

Art. 17° APROBACIÓN DE PLANOS MUNICIPALES Y DE SERVICIOS (art. 1.6, PByCG)

Corresponde al Contratista elaborar, gestionar y efectuar el pago de todos los derechos que correspondieren para la aprobación de los planos de proyecto, de cálculo estructural,

instalaciones, estudios de suelo y análisis estructural particularizado ante las jurisdicciones y/o Entes que correspondan. Los gastos que demande dicha tarea se considerarán incluidos en el precio ofertado, debiendo el Contratista efectuar todas las obras que requieran dichos Entes hasta obtener la aprobación definitiva de los trámites y los planos respectivos.

Art. 18° VISTAS FOTOGRÁFICAS (art. 11.5, PByCG)

Junto con la certificación mensual, el Contratista deberá entregar a la inspección de Obra, un juego de 6 (seis) fotografías color, de 10cm x 15cm, por duplicado, con sus respectivos negativos o archivos digitales, que muestren el avance registrado en la obra. Con la recepción provisoria de la Obra, la contratista entregará a la inspección de obra, un relevamiento fotográfico de la obra terminada conjuntamente con soporte magnético de fotos tomadas con cámara digital.

Art. 19° REPRESENTANTE TÉCNICO A DESIGNAR (art. 8.1, PByCG)

Deberá presentar constancia de título profesional de especialidad acorde con los trabajos a realizar y Certificado de Habilitación Profesional.

Previo a la firma del contrato, el oferente deberá presentar contrato con representante técnico debidamente sellado por el colegio respectivo.

Art. 20° SEGUROS DEL PERSONAL DE INSPECCIÓN DE OBRA (art. 9.6.1.d), PByCG)

En correspondencia con las disposiciones legales mencionadas en el artículo 9.6.1.d del PBCG, el contratista deberá cumplimentar los siguientes requisitos en la contratación de los seguros para el personal del comitente:

Deberá asegurar al personal del comitente contra todo riesgo de accidentes de trabajo y de accidentes personales durante el plazo que medie desde el Acta de Inicio de obra hasta la Recepción Definitiva de la misma.

El adjudicatario de las obras deberá requerir dentro de los diez (10) días de formalizado el contrato, nómina del personal afectado a la obra y que deberá ser asegurado debiendo entregar dentro de dicho plazo, las respectivas pólizas al personal designado.

El monto a asegurar por Accidentes del personal del Comitente es de \$10.000.000, distribuido de la siguiente manera: incapacidad transitoria o permanente: \$4.000.000, muerte: \$6.000.000.

Art. 21° SEGURO CONTRA INCENDIOS (art. 9.6.1.c), PByCG)

El Contratista deberá asegurar los materiales existentes en el obrador y la obra en ejecución hasta su recepción definitiva contra Incendios y otros riesgos por un monto equivalente al importe total del contrato.

Art. 22° OTROS SEGUROS

Con referencia a todos los seguros enunciados en el artículo 9.6.1 del PBCG, se deja expresa constancia que no se dará curso a ninguna tramitación interpuesta por el contratista, relativa a la obra, mientras el mismo no dé cumplimiento a todos los requisitos enunciados. El adjudicatario está obligado a presentar antes de la iniciación de la obra, la Póliza de seguro por accidente de trabajo para todo el personal (ART), a emplearse en la obra, tanto administrativo como obrero, extendida por una compañía de seguros aceptada por el comitente. Bajo ningún concepto se autorizará el autoseguro.

Se deberán contratar –además de los ya indicados- los siguientes seguros: A)

daños a terceros e incendio:

RC por un monto de \$ 10.000.000

Incendio por el valor del contrato de obra

Todas las pólizas deberán emitirse hasta la recepción definitiva de las obras.

Art. 23° REQUISITOS LEGALES QUE DEBEN REUNIR LAS FACTURAS O RECIBOS A ENTREGAR AL MOMENTO DE LA CERTIFICACIÓN

En los comprobantes se debe observar que los mismos respondan a las normas impositivas vigentes (Resolución General N° 1415/03 de la Administración Federal de Ingresos Públicos y modificatorias posteriores).

Se recuerda completar como mínimo los datos identificatorios de la comitente, de la obra, el avance facturado, el importe respectivo y la fecha. En caso de corresponder deberá discriminarse el importe del IVA contenido en la factura.

Se indicará que el gasto o compra está PAGADO y se adjuntará recibo de pago.

En el caso de comprobantes con Código de Autorización de Impresión (CAI) su fecha de vencimiento no debe ser anterior a la de emisión del comprobante.

Art. 24° RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA

Luego de cumplidos todos los requisitos exigidos por el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", el presente Pliego y de aprobada la documentación municipal presentada en juegos de 3 (tres) copias (Uno para la Escuela y Dos para la UCP) se podrá efectuar la Recepción Definitiva y la correspondiente devolución de los fondos de reparo.

Art. 25° EQUIPO MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El equipo mínimo para la ejecución de la obra será: Hormigoneras, andamios, herramientas menores.

Art.26° (art.6.9,PByCG)

Acopio de Materiales – Anticipo Financiero

El Contratista podrá hacer uso del **ACOPIO**–excluyente del Anticipo Financiero–mediante la posibilidad de realizar el acopio de materiales no perecederos en cualquier momento de la ejecución de la obra, siempre que los mismos figuren expresamente en el listado de ítems como materiales a proveer, previa aprobación por el Comitente de la Composición del mismo y la organización del desacopio en función de la razonabilidad de los rubros y/o materiales incluidos, pudiendo desdoblarse en varias etapas.

El acopio de Materiales no podrá superar en ningún caso el 30% del monto total del contrato, será abonado contra certificado de acopio, y descontado proporcionalmente de cada certificado de obra de acuerdo al plan propuesto por el Contratista y aprobado por el Comitente.

El acopio deberá constituirse en obra, labrándose acta y presentando los seguros, remitos de entrega y facturas de compra correspondientes. En el acta deberá identificarse físicamente en forma inequívoca los elementos acopiados, de manera tal que puedan ser individualizados sin dificultad, dejándose constancia del carácter de depositario del Contratista.

El Contratista deberá proveer las instalaciones para el depósito del material acopiado, las que deberán cumplir con las condiciones necesarias para la correcta conservación y seguridad del mismo. No se admitirán reclamos del Contratista por daños o deterioros del material acopiado durante el lapso de ejecución de la obra.

Opcionalmente, el Contratista tendrá la alternativa de solicitar el pago de un **ANTICIPOFINANCERO**–excluyente del Acopio de Materiales–, que será de hasta del veinte por ciento (20%), dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del contrato, a solicitud del

Contratista y previa constitución de una Garantía emitida en la misma modalidad que la aceptada para la Garantía de Cumplimiento del Contrato (Póliza de Caucción por Anticipo financiero de Obra) y por un monto que cubra el cien por ciento (100%) del anticipo a percibir, con una antelación mínima de veinte (20) días.

El anticipo será descontado de los sucesivos Certificados de Obra en la misma proporción a la del porcentaje otorgado, hasta su recuperación total. Los créditos correspondientes al anticipo no podrán ser cedidos y sólo deberán ser cobrados por el Contratista.

Art. 27° CONTROVERSIAS

En caso de existir cualquier controversia entre el Comitente y la Contratista, la misma será sometida al Juzgado Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mercedes.

Art. 28° REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

A los fines de la aplicación de la metodología de redeterminación de precios prevista en el el Pliego de Bases y Condiciones Generales, se indican los siguientes valores:

El régimen de Redeterminación de precios de la presente contratación se encuentra alcanzada por las previsiones del Decreto N°290/21 y su modificado Decreto N°995/22 y la Resolución N°943/21 y su modificatoria Resolución N°1211/22, como normativa aplicable.

Estructura de Ponderación Estandarizada.

Obras de Arquitectura

Insumo	Fuente		Ponderación
Mano de obra	50%(VR178)+25%(VR179)+25%(VR180)	Q _{R1}	27,0%
Hormigon elaborado	VR31ter	Q _{R2}	13,0%
Cal	VR31bis	Q _{R3}	2,0%
Piedra	VR4	Q _{R4}	2,0%
Cemento	VR30	Q _{R5}	3,0%
Arena	VR94	Q _{R6}	6,0%
Acero	VR2	Q _{R7}	6,0%
Ladrillo Cerámico	VR53	Q _{R8}	6,0%
Piso y revestimiento	VR32	Q _{R9}	4,0%
Carpintería metálica	VR33bis	Q _{R10}	6,0%
Iluminación	VR47	Q _{R11}	6,0%
Instalación de gas	VR48	Q _{R12}	6,0%
Instalación sanitaria	40%(VR52)+60%(VR10)	Q _{R13}	3,0%
Gastos generales	VR91	Q _{R14}	8,0%
Costo financiero	TNA (día 15 o hábil posterior)	Q _{R15}	2,0%
			100,00%

Art. 29° ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

Los interesados podrán consultar los documentos de la licitación tanto en la sede de la Municipalidad de LUJAN sita en San Martín 550 de la ciudad de Luján como en los siguientes sitios web: www.lujan.gob.ar en la sección de Datos Abiertos Luján: luj-bue-datos.paisdigital.innovacion.gob.ar , donde se encontrara cargada el llamado a licitacion, los pliegos que sirven de base a la presente y cualquier otro documento en concordancia con el presente proceso.

Los pliegos originales podran adquirirse en la Tesoreria de la Municipalidad de Lujan, sito en calle San Martín 550, en horario administrativo hasta 3 (tres) dias antes del acto de apertura por la suma de \$100.000,00